

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
 DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS  
 DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

PAGA HORAS Y TRABAJOS  
 EXTRAORDINARIOS 45.98  
 DECRETO EXENTO Nº \_\_\_\_\_  
 Secc. 1era.  
 LA CISTERNA,

10 OCT. 2013

**VISTOS:**

- 1.- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.883, Artículo 63, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.-
- 2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldías y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento Nº 1726, de fecha 27 de Junio del año 2001.-
- 3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio Nº 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto: y

**TENIENDO PRESENTE:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio Nº 4657 del 2013, e Instructivo Nº 110/20133 que autorizo la ejecución de horas y trabajos extraordinarios, del funcionario municipal que mas abajo se individualiza durante el mes de **SEPTIEMBRE del 2013.**
- 2.- El Memorando Nº 2408 de fecha 02.10.2013, de la Dirección Desarrollo Comunitario, y la revisión a la asistencia correspondiente al mes de **SEPTIEMBRE 2013**, certifican y acreditan que efectivamente se efectuaron horas y trabajos extraordinarios por el funcionario autorizado, por lo que procede el pago y compensación si correspondiere de dichas horas.

**DECRETO :**

- 1.- **PAGUESE**, al Funcionario Municipal que se indica, las horas y trabajo extraordinarias que se correspondiente a funciones realizadas durante el mes de **SEPTIEMBRE** del 2013, con un recargo y 50% de acuerdo a lo expuesto en los considerandos Nºs 1 y 2 del presente Decreto.

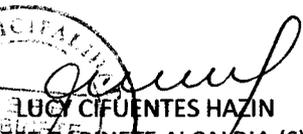
NOMBRE	HORAS 25%	HORAS 50%
HUGO ORTEGA ALVAREZ	04:00	45:00

- 2.- El Departamento de Recursos humanos y el Departamento de Remuneraciones, adoptaran las medidas que correspondan a objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente documento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-

  
 PATRICIA ORELLANA FERRADA  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA

LCH.CGC.Mgsn.-

  
 LUCY CIFUENTES HAZIN  
 JEFE GABINETE ALCALDIA (S)  
 POR ORDEN DEL SR. ALCALDE  
 MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA